



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López- Meta siete de mayo de dos mil diecinueve

REF: 2014-00071

Se pone de conocimientos de las partes, la comunicación emitida por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Unidad Básica de Villavicencio.

Por otra parte, se insta al actor para que de manera inmediata remita a esa institución la documentación requerida.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
JUEZ

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 042, hoy, 08 MAY 2019, siendo las 7:30 a.m.

CAMILO ANDRES RIVEROS



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López- Meta siete de mayo de dos mil diecinueve

REF: 2019-00064-00

Vencido el término otorgado a la parte actora y en virtud de no haberse subsanado conforme a los lineamientos establecidos en auto anterior, se resuelve:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ORDINARIA LABORAL de la referencia, en razón de no haberse subsanado conforme a lo ordenado en auto del 12 de abril último.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: DEJAR las constancias de rigor en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFÍQUESE


ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
JUEZ

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 047, hoy, 08 MAY 2019, siendo las 7:30 a. m.

CAMILO ANDRES RIVEROS MONTILLA
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López- Meta siete de mayo de dos mil diecinueve

REF: 2019-00067-00

Vencido el término otorgado a la parte actora y en virtud de no haberse subsanado conforme a los lineamientos establecidos en auto anterior, se resuelve:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ORDINARIA LABORAL de la referencia, en razón de no haberse subsanado conforme a lo ordenado en auto del 12 de abril último.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: DEJAR las constancias de rigor en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFÍQUESE


ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA
JUEZ

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 047, hoy, 08 MAY 2019, siendo las 7:30 a. m.

CAMILO ANDRES RIVEROS MONTILLA
Secretario